



D^a LETICIA VARONA ALONSO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR (BURGOS) en el ejercicio de las funciones de fedatario público municipal que me atribuye el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local y conforme a la documentación obrante a mi cargo, **CERTIFICO:**

Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el **Pleno el 2 de agosto de 2024**, figura entre otros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

3º.-EXPTE. 1122/2024. CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO (PECH) DE MEDINA DE POMAR-NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Conocido el Dictamen de la Comisión de Casco Histórico y Planeamiento Urbanístico de 30 de julio de 2024, se transcribe con el siguiente tenor literal en el presente acta:

INTERVENCIONES: (...)

Se da cuenta del asunto de referencia incorporando los datos de las empresas a invitar y plazo para presentar ofertas señalados:

A la vista del expediente 1122/2024 de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Memoria Justificativa	24/07/2024
Providencia de Alcaldía	24/07/2024
Informe de Fiscalización previa	24/07/2024
Informe de Secretaría	24/07/2024
Resolución de Inicio	24/07/2024
Pliego de cláusulas administrativas	25/07/2024
Pliego prescripciones técnicas	25/07/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Subtipo del contrato: Prestación Intelectual	
Objeto del contrato: SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE MEDINA DE POMAR	
Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad	Tipo de tramitación: ordinaria
Valor estimado de contrato: 115.702,48€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 115.702,48 €	IVA 21%: 24.297,52 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 140.000,00 euros	
Duración de la ejecución: 1 año	

Código CPV

71410000-5	Servicios de urbanismo
71400000-2	Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística
71240000-2	Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
90712100-2	Planificación del desarrollo medioambiental urbano
71242000-6	Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos
79311410-4	Evaluación de repercusiones económicas
71311200-3	Servicios de consultoría en sistemas de transporte
79100000-5	Servicios jurídicos
79140000-7	Servicios de asesoría e información jurídica.

Visto que se ha tramitado expediente de contratación de este servicio mediante procedimiento abierto en dos ocasiones (Expedientes: 270/2024 y 849/2024) habiendo resultado desiertos por falta de ofertas.





A la vista de la complejidad técnica de las tareas que constituyen el objeto de contrato, se considera que las exigencias establecidas en el PCAP en cuanto a la experiencia profesional en ese campo de las personas que han de prestar el servicio como cualificación mínima imprescindible recogida en el art. 24 a efectos de una buena prestación del servicio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por cinco votos a favor (4 POSE Y 1 GM), dos abstenciones (2 PP) y ningún voto en contra SE DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del **SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE CONJUNTO HISTÓRICO DE MEDINA DE POMAR** convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 140.000,00 euros que se distribuirá en dos anualidades, autorizándose 35.000 euros para el ejercicio 2024.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e invitar un mínimo a las siguientes empresas para que presenten su oferta hasta el 20 de septiembre de 2024:

- PLANZ PLANEAMIENTO URBANÍSTICO SLP
- RODRIGUEZ VALBUENA ARTQ. SLP
- PAISAJE TRANSVERSAL SL
- RAFAEL MONEO

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Delegar el resto de las fases de la tramitación del procedimiento de contratación en el Alcalde-Presidente.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de COMISIÓN NEGOCIADORA y publicar su composición en el perfil de contratante:

Miembros	Titulares	Suplentes
Presidente	José Juan Larriba, Concejal de Casco Histórico y Planeamiento	Jesús Puente Alcaraz, Concejal de Hacienda, Comercio e Innovación
Vocales	Leticia Varona Alonso, Secretaría de la Corporación o persona que legalmente la sustituya	
	Interventor de la Corporación o persona que legalmente le sustituya	
	Amando Gutiérrez Maldonado, Arquitecto Municipal	Alejandro Marijuán Álvarez Arquitecto Técnico Municipal
Secretaría	Leire Fernández Mata Funcionaria de la Corporación	María Soledad Barcina Valle, Funcionaria de la Corporación

Conocido el dictamen, **por mayoría con ocho votos a favor (7 PSOE y 1 GRUPO MIXTO), ningún voto en contra y cinco abstenciones (5 PP), resulta aprobado**





**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

íntegramente el dictamen transcrito.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, D. Isaac Angulo Gutiérrez, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente en Medina de Pomar, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

La Secretaria,

Fdo.: Leticia Varona Alonso

Documento firmado digitalmente

